

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Comisaria General de Protección Escolar y Asistencia Social por la que se convocan becas para asistir al curso del Instituto de Ciencias Sociales del Puerto de Santa María.

La Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, en nombre y por delegación del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, convoca concurso público de méritos para la adjudicación de becas que faciliten en el próximo verano la asistencia de los estudiantes de Enseñanza Superior al curso del Instituto de Ciencias Sociales del Puerto de Santa María, con cargo al crédito figurado en el concepto primero artículo primero del capítulo V del Plan de Inversiones para 1965.

1.º Se convocan 40 becas de 4.500 pesetas cada una, destinadas a estudiantes becarios en el curso 1965-66, y 10 becas de 3.000 pesetas cada una que serán atribuidas a becarios no becarios, a fin de facilitarles la asistencia al curso del Instituto de Ciencias Sociales del Puerto de Santa María que se celebrará del 11 de julio al 11 de agosto próximo.

2.º Podrán aspirar al disfrute de estas becas:

a) Los estudiantes becarios, cualquiera que sea el Organismo dotante de la beca, que cursen estudios en Facultades Universitarias, Escuelas Técnicas de Grado Superior o hayan seguido durante el año escolar 1965-66 el curso Preuniversitario.

b) Los estudiantes matriculados en las indicadas enseñanzas que, no siendo becarios, acrediten notable aprovechamiento en los estudios.

Podrán solicitar prórroga los que en el verano de 1965 disfrutaron en el Centro de Estudios Sociales del Valle de los Caídos o en el Puerto de Santa María (Cádiz) beca concedida por esta Comisaría General y hubiesen obtenido calificaciones suficientes.

3.º El importe de estas becas estará destinado exclusivamente a sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los alumnos seleccionados durante todo el curso.

4.º Las instancias para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social y serán presentadas en la Comisaría de Protección Escolar del Distrito Universitario en el que se halle enclavado el Centro docente donde curse sus estudios el solicitante, dentro de los veinte días siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A las instancias se acompañarán los siguientes documentos:

a) Si el aspirante es becario, declaración jurada de las calificaciones obtenidas en el último curso 1964-65 y de los estudios que cursa actualmente, y certificación del Organismo a través del cual le fué concedida la beca para el presente curso escolar 1965-66.

b) Si no es becario, declaración de calificaciones de idéntico contenido al del apartado anterior e informe del Director, Jefe de Estudios o Secretario del Centro docente en el que se encuentran matriculados relativo a la conducta del candidato.

c) Los solicitantes de prórroga deberán unir además declaración de las calificaciones obtenidas en los cursos del Instituto de Ciencias Sociales del Valle de los Caídos o Puerto de Santa María.

5.º Dentro de los tres días siguientes a la terminación del plazo de admisión de solicitudes, las Comisarias de Distrito elevarán a la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social la relación de aspirantes, clasificados por orden de méritos, acompañada de las respectivas documentaciones, con el fin de que dentro del mes de junio puedan ser definitivamente seleccionados por el Jurado Nacional presidido por el Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social e integrado por los Vocales que se designe. Actuará como Secretario el Jefe de la Sección de Protección Escolar.

6.º Las pensiones se concederán preferentemente a los estudiantes que, cumpliendo los requisitos de la convocatoria, hayan asistido a estos cursos en el verano de 1965 y demostrando suficiente aprovechamiento y conducta ejemplar.

7.º La resolución definitiva del concurso será comunicada individualmente a cada solicitante.

8.º Los beneficiarios estarán obligados a seguir con asiduidad las clases, seminarios y actividades formativas que en cada curso se señalen, así como presentar una breve Memoria final ante la Comisaría de Protección Escolar del Distrito Universitario a través de la cual le fué concedida la pensión. Tales Me-

morias serán remitidas a la Comisaría General de Protección Escolar dentro del mes siguiente a la terminación del curso.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1966.—El Comisario general, Isidoro Martín.

Sres. Jefes de las Secciones Económica de Protección Escolar y de Protección Escolar señor Director de los Cursos de Ciencias Sociales y señores Comisarios de Protección Escolar de los Distritos Universitarios.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

CORRECCION de errores de la Orden de 17 de marzo de 1966 sobre petición de prórroga por tres años del periodo de vigencia de los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Rosa María», «Carlitos-Brigida», «Elvira» y «Encarnación», de la «Compañía Petrolífera Ibérica, Sociedad Anónima».

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Orden de 17 de marzo de 1966, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 80, de fecha 4 de abril de 1966, por la que se concede una prórroga por tres años del periodo de vigencia de los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Rosa María», «Carlitos-Brigida», «Elvira» y «Encarnación», se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el permiso «Carlitos-Brigida», página 3991, segunda columna, líneas números 11 y 12, donde dice: «Paralelo 42º 03' N»; debe decir: «Paralelo 43º 03' N».

En el permiso «Elvira», página 3991, segunda columna, línea número 6, donde dice: «Meridiano 0º 37' N»; debe decir: «Meridiano 0º 37' E».

En el permiso «Encarnación», página 3992, primera columna, líneas números 6 y 7, donde dice: «Desde este punto se seguirá el paralelo 43º 08' N»; debe decir: «Desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 43º 08' N».

En la superficie procedente de la reducción del área del permiso «Elvira» página 3992, segunda columna líneas números 8 y 9, donde dice: «Meridiano 0º 37' N»; debe decir: «Meridiano 0º 37' E».

En la superficie procedente de la reducción del área del permiso «Encarnación», página 3992, segunda columna, línea número 12, donde dice: «Paralelo hasta su intersección con el meridiano 0º 15' E. (5)»; debe decir: «Paralelo 43º 08' N hasta su intersección con el meridiano 0º 15' E (5)».

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 10 de mayo de 1966:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,856	60,036
1 Dólar canadiense	55,561	55,728
1 Franco francés nuevo	12,212	12,248
1 Libra esterlina	167,192	167,695
1 Franco suizo	13,869	13,910
100 Francos belgas	120,265	120,626
1 Marco alemán	14,894	14,938
100 Liras italianas	9,583	9,611
1 Florin holandés	16,487	16,536